

Boletín Oficial Municipal N° 1756
Corrientes, 12 de Octubre de 2012

Ordenanzas:

N° 5790: Condonada deuda de Impuesto Impuestos Municipales a nombre de Aguirre, Héctor Raúl.-

Res. N° 2424: Promulga la Ordenanza N° 5790.-

N° 5791: Condonada deuda de Impuesto Impuestos Municipales a nombre de Club Atlético Libertad.-

Res. N° 2425: Promulga la Ordenanza N° 5791.-

N° 5792: Condonada deuda de Impuesto Impuestos Municipales a nombre de Escobar, Delia Graciela.-

Res. N° 2426: Promulga la Ordenanza N° 5792.-

N° 5793: Condonada deuda de Impuesto Impuestos Municipales a nombre de González, José Aníbal.-

Res. N° 2427: Promulga la Ordenanza N° 5793.-

N° 5794: Condonada deuda de Impuesto Impuestos Municipales a nombre de Vera Sosa, Rocío Carolina.-

Res. N° 2428: Promulga la Ordenanza N° 5794.-

N° 5795: Condonada deuda de Impuesto Impuestos Municipales a nombre de Frete, Antonio.-

Res. N° 2429: Promulga la Ordenanza N° 5795.-

N° 5796: Emplaza una Placa en Homenaje a los Estudiantes y su Lucha por sus derechos, conocido como «La Noche de los Lápices» – (Plaza Juan de Vera).-

Res. N° 2430: Promulga la Ordenanza N° 5796.-

Resolución

N° 2506: Cdor. Martín Barrio Nuevo a Cargo de la Secretaria General

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/12

OBRA: REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA Av. MAIPU - TRAMO: Av. Pedro Ferré – Empalme Ruta Nacional N° 12 - Expte. N° 112-I-2012

Resoluciones Abreviadas:

N° 2494: Aprueba el Concurso de Precios N° 347/12, Adjudica a la firma Constructora Edificar S.A.-

N° 2495: Otorga una ayuda económica al representante de CONOPLA, Sr. Gálvez, Guillermo.-

ORDENANZA N° 5790**Corrientes, 13 de Septiembre de 2012****VISTO**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 11-D-10 (846-A-09), Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. AGUIRRE, HECTOR RAUL eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0091172-1.-

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.-

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3296/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.-

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.-

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.-

PORELLO**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3296/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1- 0091172-1 a nombre de AGUIRRE, HECTOR RAUL ubicado en Los Lirios N° 6066.-

ART.-2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.-



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 08/12

OBRA: REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA Av. MAIPU - TRAMO: Av. Pedro Ferré – Empalme Ruta Nacional N° 12 - Expte. N° 112-I-2012

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07 de Noviembre de 2012 a las 13,00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Salón POCHO ROCH del Palacio Municipal, sito en la Calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.501.274,60 (PESOS (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTAY CUATRO CON SESENTA CENTAVOS)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil).-

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos sito en calle Belgrano 2115-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos sito en calle Belgrano 2115- Corrientes - Capital desde 18 de Octubre hasta el 05 de Noviembre de 2012 - Horario de 08,00 a 12,00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADA Y SALIDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES – 25 DE MAYO 1132 – CORRIENTES – CAPITAL.- Hasta el día 06 de Noviembre de 2012 a las 09.00 horas.-

N° 2496: Autoriza el Concurso de Precios N° 329/12, a la firma Centro Alfa S.H.-

Disposiciones Abreviadas

Secretaria General de Gobierno

N° 847: Adjudica la compra directa a la firma Castillo Odena, María.-

N° 849: Adjudica la compra directa a favor de Librería Red.-

N° 850: Adjudica la compra directa a la firma Martín Bike.-

N° 851: Adjudica a la firma Corrientes Sistemas S.R.L.-

N° 852: Adjudica la compra directa a la firma Servigraf.-

N° 853: Adjudica la compra directa a la firma M.C.E.-

N° 854: Adjudica a la firma Corrientes Sistemas S.R.L.-

N° 855: Aprueba los debitos de los gastos bancarios de la cuenta de Secretaria General de Gobierno.-

N° 856: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Printec S.R.L.-

N° 857: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Luís A. Cuadrado.-

N° 858: Aprueba la rendición N° 11 de la Caja Chica N° 2 de la Subsecretaria General.-

N° 860: Adjudica a la firma Corrientes Sistemas S.R.L.-

N° 861: Adjudica la compra directa a la firma Del Centro Pinturería.-

N° 862: Adjudica la contratación directa a la firma M y M.-

Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 274: Aprueba el tramite de Compra Directa a la firma Papelera Libertad.-

Secretaria de Salud y Medio Ambiente

N° 310: Aprueba el pago por el Fondo Permanente del Programa de Lucha Contra El Dengue y Leishmaniasis.-

N° 311: Aprueba el pago por el Fondo Permanente del Programa de Lucha Contra El Dengue y Leishmaniasis.-

N° 312: Aprueba el pago por el Fondo Permanente del Programa de Lucha Contra El Dengue y Leishmaniasis.-

N° 313: Aprueba el pago por el Fondo Permanente del Programa de Lucha Contra El Dengue y Leishmaniasis.-

N° 314: Aprueba el pago por el Fondo Permanente del Programa de Lucha Contra El Dengue y Leishmaniasis.-

N° 315: Aprueba el pago por el Fondo Permanente del Programa de Lucha Contra El Dengue y Leishmaniasis.-

N° 316: Aprueba el pago por el Fondo Permanente del Programa de Lucha Contra El Dengue y Leishmaniasis.-

N° 317: Constituye la Caja Chica del Ejercicio 2012.-

N° 318: Deja sin efecto la Disposición N° 273/12.-

se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5790 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 13 de Septiembre de 2012.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Cra. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO**

Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5791

Corrientes, 13 de Septiembre de 2012

VISTO

El Expediente N° 119-D-12 (290-C-09) Adj. 442-C-10 y 113-C-12, Y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 obra nota del Sr. Pérez, Osvaldo Félix en su condición de Presidente del Club Atlético Libertad solicitando condonación de Impuestos Inmobiliario y Tasas por Servicios del Inmueble, sobre la propiedad identificada bajo Adrema A1-0005359-1.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.-

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CONFUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible en concepto de Impuestos Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios al inmueble Adrema A1-0005359-1 propiedad del Club Atlético Libertad, hasta la Publicación de la Presente.-

ART.-1°: EMPLAZAR una placa en Homenaje a los estudiantes y las luchas por la reivindicación de sus derechos, al conmemorarse, el 16 de Septiembre de 2012, el 36° aniversario del lamentable acontecimiento conocido como «La Noche de los Lápices».-

ART.-2°: EL presente emplazamiento se realizará en la plaza Juan de Vera, el día 16 de septiembre del año en curso.-

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.-

ART. _____ 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

**Lic. Miriam Coronel
Presidente**

Honorable Concejo Deliberante

**Ricardo Juan Burella
Secretario**

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5796 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 13-09-2012.-

YPROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2430 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 01-10-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

**Resolución N° 2430
Corrientes, 01 de Octubre de 2012**

VISTO:

El Expediente N° 737-H-2012 y la Ordenanza N° 5796, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 13 de Septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza emplaza una placa en Homenaje a los estudiantes y las luchas por la reivindicación de sus derechos, al conmemorarse el 16 de Septiembre de 2012, el 36° Aniversario del lamentable acontecimiento conocido como «La Noche de los Lápices».-

Que, a fojas 13, la Dirección General de Secretaria Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento

Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5796 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 13 de Septiembre de 2012.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Cra. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO**

Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 2506
Corrientes, 11 de Octubre de 2012

VISTO:

Que, la Señora Secretaria General de Gobierno, se asentará de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las tareas en la Secretaria General de Gobierno, se hace necesario encargar la conducción de la Secretaría al Señor Secretario de Economía y Hacienda para asegurarla continuidad de las gestiones administrativas del área.

Que, en virtud de tales consideraciones y en uso de sus propias facultades el Departamento Ejecutivo dicta la presente norma.

PORELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar a cargo de la Secretaria General de Gobierno a partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, al Señor Secretario de Economía y Hacienda Señor Martín Miguel Barrionuevo DNI N° 25.009.753

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: EMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGÍSTRESE,
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y
ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DOCE.-

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante

**Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5790
SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EL 13-09-
2012.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN
N° 2424 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 01-10-
2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 2424
Corrientes, 01 de Octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 846-A-2009 y la Ordenanza N° 5790, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 13 de Septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 3296/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0091172-1** a nombre de AGUIRRE, HECTOR RAUL, ubicado en la calle Los Lirios N° 6066, de esta ciudad.-

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de convocación.-

Que, a fojas 72, la Dirección General de Secretaria Privada indica que

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5791 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 13 de Septiembre de 2012.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5792
Corrientes, 13 de Septiembre de 2012

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 62-D-12 (06-E-11), Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. ESCOBAR, DELIA GRACIELA, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0085094-1.-

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en

la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.-

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 206/12, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.-

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.-

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.-

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

Resolución N° 2429
Corrientes, 01 de Octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 736-H-2012 y la Ordenanza N° 5795, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 13 de Septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100%, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0106011-1** a nombre de **FRETE, ANTONIO**, ubicado en el B° Montaña 387 Vdas., Mz 59 Sección 1832 Casa N° 1, de esta Ciudad.-

Que, asimismo, condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al impuesto al Automotor Dominio IGS 714, propiedad del Señor **FRETE, ANTONIO, DNI N° 16.073582**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5618, ref. Eximición del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 17, la Dirección General de Secretaria Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5795 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 13 de Septiembre de 2012.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5796
Corrientes, 13 de Septiembre de 2012

VISTO:

El 36° Aniversario del lamentable acontecimiento conocido como «**La Noche de los Lápices**», y;

CONSIDERANDO

Que, este acontecimiento fue uno de los más distintivos dentro de la represión aplicada por la dictadura cívico militar argentina, ya que las desapariciones se realizaron sobre estudiantes, en su mayoría, menores de edad.-

Que, el 16 de septiembre de 1976 y por haber reclamado un acceso más igualitario a la educación, fueron desaparecidos los estudiantes de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) Claudio De Acha, Gustavo Calotti, María Clara Ciocchini, Pablo Díaz, María Claudia Falcone, Francisco López Muntaner, Patricia Miranda, Emilse Moler, Daniel Arracero y Horacio Ungaro.-

Que, en Corrientes hubo alumnos del nivel secundario que fueron perseguidos, secuestrados, torturados y hasta desaparecidos por la dictadura cívico militar de 1976.-

Que, es necesario a 36 años de acontecidos los episodios que concluyeron en las torturas y desapariciones de estudiantes secundarios, rendir un homenaje institucional con la altura de las luchas populares que desarrollaron esos alumnos.-

Que, se trata de un homenaje que realza los debates por la reivindicación de los

derechos de los estudiantes, en un contexto democrático, el que es indispensable fortalecer con cada acción oficial.-

Que, esto representa una forma de acompañamiento y contención a los sectores populares que ejerciendo ciudadanía, llevan adelante los esfuerzos por generar una sociedad más inclusiva, como en el caso de la noche de los lápices, por un acceso igualitario a la educación.-

Que, el ejemplo de la noche de los lápices, establece al compromiso como un puente entre generaciones tan distintas pero con idéntica razón frente a los problemas que se pueden solucionar con esfuerzo y vocación militante.-

Que, la plaza Juan de Vera de esta capital se ha convertido con el paso de los años en un centro cívico para la reunión de estudiantes secundarios de Corrientes, lugar de encuentro y símbolo del espíritu joven que también unió a los adolescentes de La Plata.-

Que, es por ello que la Placa en Memoria de los jóvenes luchadores por sus derechos debería ser colocada en la plaza Juan de Vera para que así puedan ser recordados por siempre.-

PORELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-2°: HACER saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

**Lic. Miriam Coronel
Presidente**

Honorable Concejo Deliberante

**Ricardo Juan Burella
Secretario**

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5791 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 13-09-2012.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2425 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 01-10-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 2425

Corrientes, 01 de Octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 290-C-2009 y agregado N° 442-C-10, 113-C-12 y la Ordenanza N° 5791, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 13 de Septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0005359-1** propiedad del Club Atlético Libertad.-

Que, a fojas 85, la Dirección General de Secretaria Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 206/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0085094-1** a nombre de **ESCOBAR, DELIA GRACIELA** ubicado en el B° 237 Vdas., Mz 52 Casa N° 1, de esta Ciudad.-

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de convocación.-

Que, a fojas 63, la Dirección General de Secretaria Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° **5792** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 13 de Septiembre de 2012.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5793
Corrientes, 13 de Septiembre de 2012

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 161-D-12 (686-G-11) Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. GONZALEZ, JOSE ANIBAL eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0007148-1.-

beneficios encuadrados por Resolución N° 3229/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0089958-1** a nombre de **VERA SOSA, ROCÍO CAROLINA**, ubicado en el B° Unión CEPAC Mz B Casa N° 10, de esta Ciudad.-

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de convocación.-

Que, a fojas 54, la Dirección General de Secretaria Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° **5794** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 13 de Septiembre de 2012.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5795
Corrientes, 13 de Septiembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 04-F-12 del Honorable Concejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO

Que, a fs 1 obra nota del Sr. Frete Antonio solicitando condonación de deuda en concepto de Tributos Municipales como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.-

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0106011-1, a nombre de Frete, Antonio ubicado en B° Dr. Montaña 387 Viv. Mz. 59 Sección 1832 Casa N° 1.-

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio IGS 714 propiedad del Sr. Frete, Antonio D.N.I. N° 16073582, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5618, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la

eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante

**Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5795 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 13-09-2012.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2429 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 01-10-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 206/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0085094-1 a nombre de ESCOBAR, DELIA GRACIELA ubicado en B° 237 Viv. Mz52 Casa N° 1.-

ART.-2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.-

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
Presidente**

Honorable Concejo Deliberante

**Ricardo Juan Burella
Secretarío**

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5792 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 13-09-2012.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2426 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 01-10-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

**Resolución N° 2426
Corrientes, 01 de Octubre de 2012**

VISTO:

El Expediente N° 06-E-2011 y la Ordenanza N° 5792, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 13 de Septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5793 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 13-09-2012.-

YPROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2427 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 01-10-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 2427
Corrientes, 01 de Octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 686-G-2011 y la Ordenanza N° 5793, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 13 de Septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 1747/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0007148-1** a nombre de **GONZÁLEZ, JOSÉ ANÍBAL**, ubicado en la calle Vélez Sarsfield N° 1436, de esta Ciudad.-

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de convocación.-

Que, a fojas 57, la Dirección General de Secretaria Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° **5793** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 13 de Septiembre de 2012.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5794
Corrientes, 13 de Septiembre de 2012

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 14-D-12 (450-V-09),
Y

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. VERA SOSA, Rocío Carolina, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0089958-1.-

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.-

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3229/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.-

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando la solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.-

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.-

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DOCE.-**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR beneficios encuadrados por la Resolución N° 3229/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0089958-1 a nombre de VERA SOSA, ROCIO CAROLINA ubicado en B° Unión- CEPAC Mz. B Casa N° 10.-

ART.-2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.-

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: EMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART. - 5° : REGÍSTRESE ,
COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y
ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante

**Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5794 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 13-09-2012.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2428 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 01-10-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

**Resolución N° 2428
Corrientes, 01 de Octubre de 2012**

VISTO:

El Expediente N° 450-V-2009 y la Ordenanza N° 5794, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 13 de Septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.-

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 1747/12, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.-

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.-

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.-

PORELLO

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1747/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0007148-1, a nombre GONZALEZ, JOSE ANIBAL, ubicado en la calle Vélez Sarsfield N° 1436.-

ART.-2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.-

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGÍSTRESE,
COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y
ARCHÍVESE.-